



**COMISION ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA**

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	CONSTANCIA DE RESIDENCIA
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite servicio.	Secretaría municipal
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Mtro. Jonathan Capistran Castro secretario Municipal
¿En qué otras oficinas se puede efectuar el trámite o servicio?	Secretaría municipal
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Toda la ciudadanía que requiera constancias
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personal
Horario de Atención al público.	9:00 am - 3:00 pm
Plazo oficial máximo de resolución	Máximo 15 minutos
Vigencia.	3 meses
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Acta de nacimiento		1
2	CURP		1
3	Credencial de elector		1
4	Comprobante de domicilio		1
5	Fotografías tamaño infantil (color es opcional)	2	

Costo y forma de determinar el monto:

Area de pago:

0.50 UMA donde el valor de la uma es de 108.57 más el adicional del 25%

Tesorería municipal
Carretera Emiliano zapata s/n
tesoreria@ayuntamientotemooc.gob.mx
Tel. 35 7 81 36

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

- **Cumplir con los requisitos solicitados**

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

- SECCIÓN QUINTA

4.3.5. DE LAS LEGALIZACIONES Y CERTIFICACIONES

ARTÍCULO 14.- LOS DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE LEGALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMOAC MORELOS.

contraloria@ayuntamientotemoac.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.